



MINUTA PROPUESTA DE RESPUESTA A LAS PETICIONES DE LOS PRESOS POLITICOS EN HUELGA DE HAMBRE.

1. INDULTOS

a) el gobierno ha expresado su resolución de resolver caso a caso. Prueba de la voluntad política de dar solución rápida y efectiva es el hecho de no haberse rechazado ninguna solicitud.

b) se ha coordinado con los abogados que defienden presos políticos la formación de expedientes de cada procesado a fin de agilizar al máximo la resolución una vez que se hace aplicable el beneficio del indulto. Ello incluye otorgamiento de indultos parciales, esto es teniendo el preso procesos pendientes que pueden, eventualmente, servir de antecedentes al Juez al momento de resolver peticiones de libertad o dictar sentencia.

c) ya se les ha comunicado la resolución Presidencial de dar lugar al extrañamiento en todos aquellos casos en que no haya otra salida ya sea por lo elevado de la condena como por la gravedad del delito.

**DESESTIMIENTOS:**

2. Se incluye informe elaborado por el Ministerio del Interior.

3 y 4. El gobierno demuestra su voluntad de buscar solución al problema de los presos políticos al sumar a todas las iniciativas ya impulsadas el envío de dos nuevos proyectos de ley -el que permite la designación de Ministros Suplentes y el que fija plazos para dictar sentencias.

**REINSERCIÓN:**

5. Definido el universo en un número no superior a las 450 personas, esta solicitud de reinserción social de presos políticos se incorporará como un proyecto de continuidad al que actualmente se tramita en la Subsecretaría de Justicia.

6. El gobierno es categórico al declarar que quienes han cometido hechos de violencia después del 11 de marzo de 1990 no son presos políticos.

La Subsecretaría de Justicia mantiene una permanente preocupación por la situación de todos los reclusos del país. En el caso particular de 24 personas procesadas por extremistas y que se encuentran en la Penitenciería de Santiago, se asegura que tendrán todos los derechos -pero también todas las obligaciones de sujeción al reglamento de conducta- que tienen los 3.500 reclusos de ese establecimiento.

7. El gobierno reconoce como útil e importante que se cree una instancia encargada de ejecutar acciones encaminadas a colaborar en la obtención de la pronta libertad de los presos políticos.

El gobierno también puede declarar públicamente su complacencia por la creación de esta instancia pero ello no será una iniciativa gubernamental, ni sus personeros la integrarán.

8. El gobierno puede públicamente instar al término de la huelga de hambre, al informar acerca de todo lo que se está haciendo y se impulsará en forma más efectiva de aquí en adelante (coordinación para agilizar indultos, proyectos de ley, programa de reinserción) pero no formará un compromiso público "ante el pueblo y la Opinión Pública Internacional".